



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20187000031863

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SCRD

Oficina GEL

Fecha: 2018-02-06 14:57

Asunto: Resolución No. 034 De 06 De Febrero De

Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **034** de 2018

06 FEB 2018

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las Convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo N° 70 y 71 de la Constitución Política, la ley 397 de 1997, el Acuerdo N° 257 de 2006 y el Decreto N° 037 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Así también, la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado, de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) de conformidad con este mandato constitucional, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En este sentido, la Ley General de Cultura desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **034** de 2018

06 FEB 2018

De conformidad con el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" Una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento y fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Así mismo dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En consecuencia y con el fin de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ha creado "*el Programa Distrital de Estímulos*", que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Por lo anterior, la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, mediante el presente acto administrativo, ordena la apertura "**DEL PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTIMULOS 2018**" a partir del 07 de febrero del año en curso.

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales que hacen parte integral de la presente resolución, y que se encuentran publicadas en el siguiente micrositio: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

En consideración de lo expuesto,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 034 de 2018 06 FEB 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a partir del 07 de febrero del año en curso, de las "CONVOCATORIAS DEL PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTIMULOS 2018", denominadas como se relaciona a continuación:

	CONVOCATORIA	CDP No.	VALOR
1.	BECA DE BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA.	149	\$400.000.000,00
2.	BECA CORREDORES CULTURALES Y RECREATIVOS.	150	\$72.000.000,00
3.	BECA: CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO.	152	\$130.000.000,00
		210	\$226.000.000,00
4.	BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO: INTERVENCIONES EFÍMERAS EN ESPACIOS COMUNITARIOS.	211	\$33.000.000,00
5.	BECA RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES.	194	\$24.000.000,00
6.	BECA: DE INVESTIGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI.	190	\$10.000.000,00
7.	BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.	188	\$10.000.000,00
		661**	\$10.000.000,00
8.	BECA: CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.	187	\$30.000.000,00
		661**	\$20.000.000,00
9.	BECA: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y RURALES.	186	\$20.000.000,00
10.	BECA: SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES.	189	\$20.000.000,00
11.	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE PRÁCTICAS CULTURALES DE PERSONAS MAYORES	193	\$26.000.000,00
12.	BECA CIUDADANÍA JUVENILES LOCALES	191	\$60.000.000,00
13.	BECA: DECENIO AFRODESCENDIENTE	184	\$30.000.000,00
14.	BECA; PROYECTOS CULTURALES PARA LA INFANCIA	185	\$10.000.000,00
15.	BECA: VOLVAMOS AL PARQUE	151	\$100.000.000,00
16.	PREMIO VIDA Y OBRA	148	\$50.000.000,00
17.	PREMIO JULIO GONZÁLEZ GOMEZ	*	\$30.000.000,00
18.	APOYO A PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN	181	\$135.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 034 de 2018

06 FEB 2018

19.	BECA PARA PROYECTOS DE FOMENTO A LA LECTURA Y/O LA ESCRITURA	213	\$80.000.000,00
20.	BECA DE ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PARA BIBLIOTECAS COMUNITARIAS.	205	\$100.000.000,00
21.	BECA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS LOCALES O INTERLOCALES	204	\$30.000.000,00
22.	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS	202	\$100.000.000,00
23.	PASANTÍAS A BIBLIOTECARIOS COMUNITARIOS CON LA RED DE BIBLIOTECAS POPULARES DE ANTIOQUIA	203	\$10.000.000,00
24.	BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	**661	\$60'000.000,00
25.	BECA: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	**661	\$80'000.000,00
26.	BECA ARTE Y CULTURA COMO PROCESO DE SANACIÓN Y REPARACIÓN DE LA DIGNIDAD DE COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	**661	\$20'000.000,00

* Los recursos para la presente vigencia del premio JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ, por valor de \$30'000.000, se encuentran respaldados por la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Consolidación de la Subdirección de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, radicada con el número 20187100007562 del 25 de enero de 2018.

** Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación del Programa Distrital de Estímulos 2018, se encuentran establecidos en el documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las "**CONVOCATORIAS DEL PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2018**" relacionados



RESOLUCIÓN No. **034** de 2018 • **06 FEB 2018**

en el artículo primero de la presente resolución serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a cada una de ellas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fomento la publicación de la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a las Direcciones de: Fomento, Asuntos Locales y Participación, Lectura y Bibliotecas y a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RAM
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza SCR D
Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCR D
Aprobó: Francy Morales – Asesora SCR D
Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCR D
Revisó: Catherine Lizcano Ortiz – Contratista OAJ SCR D
Proyectó: Juanita Hernández González / Jaqueline González